



San Andrés, Islas, diecisiete (17) de abril de Dos mil veintitrés (2023)

Referencia	DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado	88-00-140-03-002-2023-00114-00
DEMANDANTE	GUSTAVO ARANGO CASTILLA
DEMANDADO	ALEXANDER BRITTON MARTIN y PERSONES INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	0344-23

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que allí se expone, observa el suscrito, que el apoderado de la parte ejecutante, no ha allego al expediente la fotografía de la valla, conforme al Art. 375 del C.G.P lo que se hace necesaria para la continuidad del proceso. De igual forma la parte demandante no ha realizado la notificación por AVISO al demandado señor ALEXANDER BRITTON MARTIN

Así las cosas, y teniendo en cuenta que, el apoderado judicial de la parte ejecutante no ha cumplido dicha carga procesal, este Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Art. 317 del Código General del Proceso, requerirá al mismo, para que de los treinta (30) días siguientes, cumpla con la carga procesal de allegar al expediente la fotografía de la valla para la continuidad del proceso

Dicho término se contará a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído por estado, so pena de tomar por desistida la demanda y ordenar el archivo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez